



México, D. F., a 6 de febrero de 2018

Oficio Núm. 09538461/1CFD/0950

**Patricia Monserrat Salinas Pliego**  
Representante Legal de la Empresa  
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.  
Presente

Se le adjudican las claves que se describen en el presente oficio, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-019GYR047-E10-2018**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 72 fracción II de su Reglamento, conforme al Acuerdo No. AC-07/SE-1/2018, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Consecutivo A)

> CLAVE:	010 000 4238 02 00
> ORIGEN	ALEMANIA/DINAMARCA
> MARCA	NOVOSEVEN RT (R.S. 167M2000 SSA)
> DESCRIPCIÓN	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE). SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 60 000 UI (1.2 MG) O 1 MG (50 KUI). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO (1 MG) Y JERINGA PRELLENADA CON 1.0 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DEL FRASCO AMPULA.

PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE ADJUDICADO POR CLAVE	
	MAXIMA	MÍNIMA	MAXIMA	MÍNIMA
\$11,560.45	867	348	\$10,022,910.15	\$4,023,036.60

Cantidad asignada por Ente Consolidado.

PARTICIPANTES	PZ	PZ	IMP MAX	IMP MIN
	MAX	MIN		
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	687	275	\$7,942,029.15	\$3,179,123.75
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	42	17	\$485,538.90	\$196,527.65



PARTICIPANTES	PZ MAX	PZ MIN	IMP MAX	IMP MIN
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	120	48	\$1,387,254.00	\$554,901.60
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	18	8	\$208,088.10	\$92,483.60

Consecutivo B)

➤ CLAVE:	010 000 4245 02 00
➤ ORIGEN	ALEMANIA/DINAMARCA
➤ MARCA	NOVOSEVEN RT (R.S. 167M2000 SSA)
➤ DESCRIPCIÓN	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE). SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 120 000 UI (2.4 MG) O 2 MG (100 KUI). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO (2 MG) Y JERINGA PRELLENADA CON 2.0 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DEL FRASCO AMPULA.

PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE ADJUDICADO POR CLAVE	
	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA
\$23,120.90	129	53	\$2,982,596.10	\$1,225,407.70

Cantidad asignada por Ente Consolidado:

PARTICIPANTES	PZ MAX	PZ MIN	IMP MAX	IMP MIN
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	27	11	\$624,264.30	\$254,329.90
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	54	22	\$1,248,528.60	\$508,659.80
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	1	1	\$23,120.90	\$23,120.90
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	47	19	\$1,086,682.30	\$439,297.10

Consecutivo C)

➤ CLAVE:	010 000 4250 02 00
➤ ORIGEN	ALEMANIA/DINAMARCA
➤ MARCA	NOVOSEVEN RT (R.S. 167M2000 SSA)
➤ DESCRIPCIÓN	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE). SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 240 000 UI (4.8 MG) O 5 MG (250 KUI). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO (5 MG) Y JERINGA PRELLENADA CON 5.0 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DEL FRASCO AMPULA.



PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE ADJUDICADO POR CLAVE	
	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA
\$57,802.25	663	267	\$38,322,891.75	\$15,433,200.75

Cantidad asignada por Ente Consolidado.

PARTICIPANTES	PZ MAX	PZ MIN	IMP MAX	IMP MIN
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	102	41	\$5,895,829.50	\$2,369,892.25
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	10	4	\$578,022.50	\$231,209.00
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM)	508	204	\$29,363,543.00	\$11,791,659.00
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	30	12	\$1,734,067.50	\$693,627.00
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	1	1	\$57,802.25	\$57,802.25
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	12	5	\$693,627.00	\$289,011.25

Consecutivo D)

➤ CLAVE:	010 000 5550 00 00
➤ ORIGEN	E.U.A./ALEMANIA
➤ MARCA	EL-APRASE (R. S. 103300EL440067)
➤ DESCRIPCIÓN	IDURSULFASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: IDURSULFASA 6 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 3 ML (6 MG/3 ML).

PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE ADJUDICADO POR CLAVE	
	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA
\$48,025.89	11,805	4,724	\$566,945,631.45	\$226,874,304.36

Cantidad asignada por Ente Consolidado.

PARTICIPANTES	PZ MAX	PZ MIN	IMP MAX	IMP MIN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	9,657	3,863	\$463,786,019.73	\$185,524,013.07
PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	240	96	\$11,526,213.60	\$4,610,485.44
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	96	39	\$4,610,485.44	\$1,873,009.71
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	110	44	\$5,282,847.90	\$2,113,139.16
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	454	182	\$21,803,754.06	\$8,740,711.98
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	1,248	500	\$59,936,310.72	\$24,012,945.00



Consecutivo E)

➤ CLAVE:	010 000 5970 01 01
➤ ORIGEN	ALEMANIA
➤ MARCA	FIRMAGON FERRING (143M2009 SSA)
➤ DESCRIPCIÓN	DEGARELIX. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: DEGARELIX 120 MG. ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO, 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 3 ML DE DILUYENTE, 2 ADAPTADORES, 2 EMBOLOS, Y 2 AGUJAS ESTERILES.

PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE ADJUDICADO POR CLAVE	
	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA
\$4,848.00	862	346	\$4,178,976.00	\$1,677,408.00

Cantidad asignada por Ente Consolidado.

PARTICIPANTES	PZ MAX	PZ MIN	IMP MAX	IMP MIN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	658	264	\$3,189,984.00	\$1,279,872.00
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	60	24	\$290,880.00	\$116,352.00
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	144	58	\$698,112.00	\$281,184.00

Consecutivo F)

➤ CLAVE:	010 000 5971 01 01
➤ ORIGEN	ALEMANIA
➤ MARCA	FIRMAGON FERRING (143M2009 SSA)
➤ DESCRIPCIÓN	DEGARELIX. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: DEGARELIX 80 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA PRELLENADA CON 4.2 ML DE DILUYENTE, 1 ADAPTADOR DE FRASCO AMPULA, 1 EMBOLO, Y UNA AGUJA ESTERIL.

PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE ADJUDICADO POR CLAVE	
	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA
\$1,616.00	2,746	1,099	\$4,437,536.00	\$1,775,984.00

Cantidad asignada por Ente Consolidado.

PARTICIPANTES	PZ MAX	PZ MIN	IMP MAX	IMP MIN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	1,162	465	\$1,877,792.00	\$751,440.00
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	180	72	\$290,880.00	\$116,352.00



PARTICIPANTES	PZ MAX	PZ MIN	IMP MAX	IMP MIN
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,404	562	\$2,268,864.00	\$908,192.00

Consecutivo G)

➤ CLAVE:	010 000 6023 00 00
➤ ORIGEN	E.U.A.
➤ MARCA	EMEND IV (R.S. 140M2010 SSA)
➤ DESCRIPCIÓN	FOSAPREPITANT SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FOSAPREPITANT DE DIMEGLUMINA EQUIVALENTE A 150 MG DE FOSAPREPITANT. ENVASE CON UN FRASCOS ÁMPULA.

PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE ADJUDICADO POR CLAVE	
	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA
\$687.99	71,440	28,580	\$49,150,005.60	\$19,662,754.20

Cantidad asignada por Ente Consolidado.

PARTICIPANTES	PZ MAX	PZ MIN	IMP MAX	IMP MIN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	52,640	21,060	\$36,215,793.60	\$14,489,069.40
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	3,000	1,200	\$2,063,970.00	\$825,588.00
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	13,800	5,520	\$9,494,262.00	\$3,797,704.80
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	2,000	800	\$1,375,980.00	\$550,392.00

Consecutivo H)

➤ CLAVE:	040 000 2097 00
➤ ORIGEN	ALEMANIA
➤ MARCA	TRANSTEC (R.S. 289M2006 SSA)
➤ DESCRIPCIÓN	BUPRENORFINA, PARCHES, 30 MG

PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE ADJUDICADO POR CLAVE	
	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA
\$1,500.00	48,478	19,397	\$72,717,000.00	\$29,095,500.00

Cantidad asignada por Ente Consolidado.

PARTICIPANTES	PZ MAX	PZ MIN	IMP MAX	IMP MIN
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	36,792	14,717	\$55,188,000.00	\$22,075,500.00
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	1,852	741	\$2,778,000.00	\$1,111,500.00



PARTICIPANTES	PZ MAX	PZ MIN	IMP MAX	IMP MIN
PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)	3,573	1,430	\$5,359,500.00	\$2,145,000.00
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	1,508	604	\$2,262,000.00	\$906,000.00
INSTITUTO DE SALUD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	820	328	\$1,230,000.00	\$492,000.00
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	504	202	\$756,000.00	\$303,000.00
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	68	28	\$102,000.00	\$42,000.00
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO	100	40	\$150,000.00	\$60,000.00
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	1,000	400	\$1,500,000.00	\$600,000.00
HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE	24	10	\$36,000.00	\$15,000.00
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO	550	220	\$825,000.00	\$330,000.00
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	11	5	\$16,500.00	\$7,500.00
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO	206	83	\$309,000.00	\$124,500.00
SECRETARIA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	172	69	\$258,000.00	\$103,500.00
HOSPITAL DE LA MUJER	10	4	\$15,000.00	\$6,000.00
HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	250	100	\$375,000.00	\$150,000.00
HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	125	50	\$187,500.00	\$75,000.00
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	15	6	\$22,500.00	\$9,000.00
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	750	300	\$1,125,000.00	\$450,000.00
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	40	16	\$60,000.00	\$24,000.00
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	108	44	\$162,000.00	\$66,000.00

Consecutivo I)

➤ CLAVE:	040 000 2098 00
➤ ORIGEN	ALEMANIA
➤ MARCA	TRANSTEC (R.S. 289M2006 SSA)
➤ DESCRIPCIÓN	BUPRENORFINA, PARCHO, 20 MG

PRECIO UNITARIO	CANTIDAD		IMPORTE ADJUDICADO POR CLAVE	
	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA
\$1,171.00	77,294	30,922	\$90,511,274.00	\$36,209,662.00



Cantidad asignada por Ente Consolidado.

PARTICIPANTES	PZ MAX	PZ MIN	IMP MAX	IMP MIN
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	58,198	23,280	\$68,149,858.00	\$27,260,880.00
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	1,858	744	\$2,175,718.00	\$871,224.00
PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)	3,257	1,303	\$3,813,947.00	\$1,525,813.00
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	120	48	\$140,520.00	\$56,208.00
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	6,180	2,472	\$7,236,780.00	\$2,894,712.00
INSTITUTO DE SALUD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	820	328	\$960,220.00	\$384,088.00
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	1,152	461	\$1,348,992.00	\$539,831.00
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	1,489	596	\$1,743,619.00	\$697,916.00
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	120	48	\$140,520.00	\$56,208.00
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	1,000	400	\$1,171,000.00	\$468,400.00
HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE	32	13	\$37,472.00	\$15,223.00
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO	480	192	\$562,080.00	\$224,832.00
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO	130	52	\$152,230.00	\$60,892.00
SECRETARIA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	1,152	461	\$1,348,992.00	\$539,831.00
HOSPITAL DE LA MUJER	10	4	\$11,710.00	\$4,684.00
HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"	250	100	\$292,750.00	\$117,100.00
HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO	125	50	\$146,375.00	\$58,550.00
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	3	2	\$3,513.00	\$2,342.00
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	650	260	\$761,150.00	\$304,460.00
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	268	108	\$313,828.00	\$126,468.00

IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO	IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO
<b>\$839,268,821.05</b> (ochocientos treinta y nueve millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos veintiún pesos 05/100 M.N.)	<b>\$335,977,257.61</b> (trecientos treinta y cinco millones novecientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos 61/100 M.N.)



La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha y lugar conforme a lo siguiente:

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
21 de febrero de 2018	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Asimismo, se hace del conociendo que para la formalización del contrato deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio antes señalado al siguiente día hábil de la fecha de notificación del presente oficio, la siguiente documentación:

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS,



por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

- j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarse dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E  
INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y  
SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2018.

Para la formalización de los contratos de los entes consolidados, es necesario acudir al siguiente día hábil de la notificación del presente oficio a las direcciones señaladas en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico emitidos por la Coordinación de Control del Abasto.

Sin otro particular un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Alma Rosa Medrano Díaz

Titular

Con copia:

Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)  
Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (\*)

(\*) Copias entregadas por el SICGC.

Elaboró: Roberto Eduardo Hernández García